

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 404 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 04 OCT 2013

VISTO:

Oficio N° 240/2013-MINAGRI-PEBPT-OCI, de fecha 20 de setiembre de 2013; Memorándum N° 578/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 30 de setiembre de 2013; Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo agosto 2008-diciembre 2012"; Informe N° 540/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 02 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, por Oficio N° 240/2013-MINAGRI-PEBPT-OCI, de fecha 20 de setiembre de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo 1 de agosto 2008 al 31 de diciembre 2012", con el propósito que en calidad de Titular de la entidad, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe;

Que, a través del Memorándum N° 578/2013-MINAGRI-PEBPT-DE, de fecha 30 de setiembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, comunica a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que a fin de implementar la Recomendación N° 2, se dispone dar inicio a las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidad administrativa de los ex funcionarios, así como servidores y ex servidores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, comprendidos en las observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6 (Conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6), identificados en el Anexo N° 01-A de dicho Informe; con la designación de la siguiente Comisión Especial de Procesos Investigatorios: **MIEMBROS TITULARES:** Ing. Deciderio Atoche Ortiz, en calidad de Presidente, CPCC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, y Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez; **MIEMBROS SUPLENTE:** Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, Abg. Laddy Miscela Flores Córdova, CPCC. Carlos Marx Vega Chávez; asimismo, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Que, en la Recomendación N° 2 del Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo 1 de agosto 2008 al 31 de diciembre 2012" se recomienda disponer el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los ex funcionarios, así como servidores y ex servidores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, comprendidos en las observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6 (Conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6); estos son: Carlos Armando Espino Aranda, en calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, Julio Oswaldo Vivar Parraga, en calidad de ex Supervisor de Obra, Alejandro Luis Rosales Espinoza, en calidad de ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, César Eduardo Zamora Castañeda, en calidad de ex Director de Infraestructura, Enrique Augusto Reyes Delgado, en calidad de ex Jefe a la Oficina de Presupuesto y Planificación, César Hugo Alemán Alemán, en calidad de ex Director de Infraestructura, Ebaristo Valladares Moran, en calidad de ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Wilmer Córdova López, en calidad de ex Inspector de Obra, Ricardo Saavedra Pizarro, en calidad de miembro de Comité Especial, Ricardo Gustavo Noblecilla Reyes, en calidad de miembro de Comité Especial, Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, en calidad de ex Director de

Resolución Directoral N° 404 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Infraestructura – ex Presidente de Comité Especial, Eber Gines Tafur, en calidad de ex Director de Infraestructura, Eduardo Emilio Torres Vargas, en calidad de ex Director de Infraestructura, Lenin Ávila Silva, en calidad de inspector de Obra, Edith Consuelo Bravo Vilela, en calidad de ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 540/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 02 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Legal opina que: 1.- La Entidad carece de legitimidad para ejercer facultades disciplinarias de carácter laboral propias de un empleador del régimen laboral privado, esto es, sancionar administrativamente, derivadas del presunto incumplimiento de obligaciones nacidas de una relación de trabajo que se ha extinguido, sobre los administrados que se detallan a continuación, toda vez que la relación laboral que sostenían con el PEBPT ha concluido con antelación a la emisión del Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo 1 de agosto 2008 al 31 de diciembre 2012" en el cual se les identifica responsabilidad administrativa: Carlos Armando Espino Aranda, en calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, Julio Oswaldo Vivar Parraga, en calidad de ex Supervisor de Obra, Alejandro Luis Rosales Espinoza, en calidad de ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, César Eduardo Zamora Castañeda, en calidad de ex Director de Infraestructura, Enrique Augusto Reyes Delgado, en calidad de ex Jefe a la Oficina de Presupuesto y Planificación, César Hugo Alemán Alemán, en calidad de ex Director de Infraestructura, Ebaristo Valladares Moran, en calidad de ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Wilmer Córdova López, en calidad de ex Inspector de Obra, Ricardo Saavedra Pizarro, en calidad de miembro de Comité Especial, Ricardo Gustavo Noblecilla Reyes, en calidad de miembro de Comité Especial, Eber Gines Tafur, en calidad de ex Director de Infraestructura, Eduardo Emilio Torres Vargas, en calidad de ex Director de Infraestructura, Lenin Ávila Silva, en calidad de inspector de Obra, Edith Consuelo Bravo Vilela, en calidad de ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; 2.- Corresponde a la entidad iniciar las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad administrativa del servidor Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, conforme a la Recomendación N° 2, por las observaciones 5 y 6, conclusiones (5 y 6), del Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo 1 de agosto 2008 al 31 de diciembre 2012", por ser éste el único de los implicados que mantiene vínculo laboral con el PEBPT;

Que, en el Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo 1 de agosto 2008 al 31 de diciembre 2012", se identifica responsabilidad administrativa al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, por las observaciones: 5) En calidad de ex Director de Infraestructura del PEBPT, periodo de gestión 1 de enero 2008 al 13 de abril 2008, por su inacción al dejar transcurrir el tiempo sin haber realizado las gestiones del caso para la aprobación del expediente de la componente eléctrica, a fin de alcanzarlo al contratista; lo que contribuyó a que durante la ejecución de la referida obra se generen ampliaciones de plazo y se le reconozca al contratista el pago de mayores gastos generales por estas ampliaciones de plazo otorgadas, originando un perjuicio económico a la entidad ascendente a S/. 48,730.39; incumpliendo las funciones indicadas en el artículo 30° y 32° literal d) y f) del Manual de Organización y Funciones del PEBPT; y 6) En calidad de Presidente del Comité Especial de Licitación Pública N° 001-2009-INADE-PEBPT-8701 – primera Convocatoria, Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", periodo de gestión 18 de febrero de 2009 al 29 de mayo de 2009, por no haber integrado las bases adecuadamente, inobservando lo dispuesto en el pronunciamiento N° 062-2009/DTN del OSCE en relación a la eliminación de la obligación consignada en el literal b.2 del numeral 1.13 de las bases, lo que permitió evaluar la propuesta técnica económica del postor Consorcio Río Grande, incumpliendo las funciones establecidas en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, acorde al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), modificado por Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100, de fecha 14 de Junio de 1996, es el Gerente General, **Director Ejecutivo** o Jefe de Programa en su caso, quien podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...); la misma que estará integrada por tres miembros quienes se encargarán de la investigación correspondiente y al término de la misma remitirán un Informe Final al Director Ejecutivo recomendando las sanciones que sean aplicables según lo investigado;

MINAGRI-PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 267

MINAG - PEBPT 272
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 404 / 2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos de vistos y en mérito a la Resolución Ministerial N° 00290-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día 13 de agosto de 2013; y con el visado de las Oficinas de Administración, y de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de sanción administrativa a los administrados señalados en el Anexo 1-A del Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo 1 de agosto 2008 al 31 de diciembre 2012"; por cuanto no mantienen vínculo laboral con la entidad; los mismos que se detallan a continuación:

- CARLOS ARMANDO ESPINO ARANDA - Ex Jefe de la Oficina de Administración
- JULIO OSWALDO VIVAR PARRAGA - Ex Supervisor de Obra
- ALEJANDRO LUIS ROSALES ESPINOZA - Ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- CÉSAR EDUARDO ZAMORA CASTAÑEDA - Ex Director de Infraestructura
- ENRIQUE AUGUSTO REYES DELGADO - Ex Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación
- CÉSAR HUGO ALEMÁN ALEMÁN - Ex Director de Infraestructura
- EBARISTO VALLADARES MORAN - Ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- WILMER CÓRDOVA LÓPEZ - Ex Inspector de Obra
- RICARDO SAAVEDRA PIZARRO - Ex miembro de Comité Especial
- RICARDO GUSTAVO NOBLECILLA REYES - Ex miembro de Comité Especial
- EBER GINES TAFUR - Ex Director de Infraestructura
- EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS - Ex Director de Infraestructura
- LENIN ÁVILA SILVA - Ex inspector de Obra
- EDITH CONSUELO BRAVO VILELA - Ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- APERTURAR Proceso Investigatorio contra el Ing. FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO, por las Observaciones 5) en calidad de ex Director de Infraestructura del PEBPT, periodo de gestión 1 de enero 2008 al 13 de abril 2008, por no haber observado las funciones indicadas en el artículo 30° y 32° literal d) y f) del Manual de Organización y Funciones del PEBPT (conclusión 5); y 6) en calidad de Presidente del Comité Especial de Licitación Pública N° 001-2009-INADE-PEBPT-8701 - Primera Convocatoria, Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", periodo de gestión 18 de febrero de 2009 al 29 de mayo de 2009, por no haber procedido conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado (Conclusión 6); del Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo 1 de agosto 2008 al 31 de diciembre 2012"; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que haya incurrido el Ing. FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO, según las Observaciones 5 y 6 (Conclusiones 5 y 6) del Informe N° 006-2013-2-3414 "Examen Especial a Obras Públicas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes periodo 1 de agosto 2008 al 31 de diciembre 2012"; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Deciderio Atoche Ortiz	Presidente
CPCC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo	Miembro
Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
Abg. Laddy Miscela Flores Córdova
CPC. Carlos Marx Vega Chávez

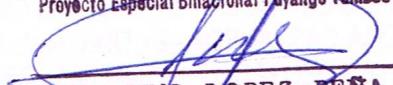
Resolución Directoral N° 404 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al investigado, miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)



MINAGRI-PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 265

MINAG - PEBPT 270
Dirección Ejecutiva